Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0144-RE

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Carla Alejandra Dávalos Benítez.
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES – EPMSA

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 34

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone: *"[…] Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *"[…] El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. […]";*

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio,

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0144-RE

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2023

dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

Que, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *"1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados.";*

Que, el artículo 195 del Código Municipal crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es *"Prestar servicios públicos aeroportuarios; […]"*, según el artículo 196, letra c) de la norma Ibidem*;*

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.";*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0144-RE

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2023

código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

Que, el artículo 15 del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA, establece que: "*El Gerente General delega al Gerente Administrativo Financiero para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP.";*

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-DTH-2023-1095-ME de 7 de diciembre de 2023, el Dr. José Augusto Muñoz Navas, Director de Talento Humano, manifestó a la Gerencia Administrativa Financiera lo siguiente:

"*(…)* solicito gentilmente la eliminación de la actividad "*CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL Y REFORMA INTEGRAL DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES – EPMSA"*, para lo cual se adjunta el respectivo informe de justificación.***";***

Que, mediante informe técnico solicitud modificación al plan anual de contratación, de 7 de diciembre de 2023, elaborado por la Ing. Vanessa Torres, revisado y aprobado por el Dr. José Augusto Muñoz Navas, Director de Talento Humano, en el cual concluyen y recomiendan lo siguiente:

*"**5. CONCLUSIÓN***

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0144-RE

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2023

Eliminar del PAC la actividad "CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL Y REFORMA INTEGRAL DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES – EPMSA", de acuerdo a la información que consta en el presente informe.

6. RECOMENDACIÓN
Conforme a los antecedentes expuestos, se recomienda realizar el trámite correspondiente ante la Gerencia Administrativa Financiera, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2023 para la eliminación de la actividad de la Dirección de Talento Humano.";

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-GSA-2023-0763-ME de 7 de diciembre de 2023, la Lcda. Sandra López Bone, Gerente de Seguridad Aeroportuaria, manifestó a la Gerencia Administrativa Financiera lo siguiente:

"Por medio del presente, adjunto remito a usted Señora Gerente, para el trámite correspondiente, el Informe Técnico solicitando la modificación al Plan Anual de Contratación, correspondiente a la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria, respecto a la eliminación de dos actividades."

Que, mediante informe técnico solicitud modificación al plan anual de contratación, de 6 de diciembre de 2023, elaborado por el Mgs. Marco Arboleda, Analista CCTV e Informática 3, revisado por la Lcda. Cristina Duque Directora Operativa de Seguridad y aprobado por la Lcda. Sandra López Gerente de Seguridad Aeroportuaria, en el cual concluyen y recomiendan lo siguiente:

"4. CONCLUSIÓN
En vista de que no se llevarán a cabo estas actividades planificadas en el Plan Anual de Contratación de la EPMSA, es necesario realizar la eliminación de estas actividades con el presupuesto asignado para estos procesos de contratación, de acuerdo a lo detallado en el presente informe.

5. RECOMENDACIÓN
Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones fundamentadas previamente por la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria, se recomienda realizar el trámite correspondiente ante la Gerencia Administrativa Financiera, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2023 de la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria.";

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2023-0334-ME de 7 de diciembre de

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0144-RE

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2023

2023, la Mgs. Alejandra Villacís, Gerente de Zonas Francas y ZEDE, manifestó a la Gerencia Administrativa Financiera lo siguiente:

"*En atención al contenido del memorando No. EPMSA-GAF-2023-1428-ME, de 05 de diciembre de 2023, y con la finalidad de cumplir con la misión de la Gerencia de Zona Franca y ZEDE, solicito la reforma al PAC del año 2023, de acuerdo con el contenido del Informe Técnico adjunto.****"***

Que, mediante informe técnico solicitud modificación al plan anual de contratación, de 7 de diciembre de 2023, elaborado por el Ing. Denis Zurita Aguilar, Director de Promoción de Inversiones, revisado por el Ab. David Márquez Chávez, Director de Servicios al Comercio Exterior y aprobado por la Mgs. Alejandra Villacís, Gerente de Zonas Francas y ZEDE, en el cual concluyen y recomiendan lo siguiente:

*"****5. CONCLUSIÓN***
Con base en la normativa jurídica aplicable, antecedentes y justificación expuestos, y una vez que se han gestionado las reformas correspondientes con la Gerencia de Planificación y Proyectos, es necesario realizar la reforma al PAC de acuerdo a la información que consta en el presente informe.

6. RECOMENDACIÓN
Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas fundamentadas, se recomienda realizar el trámite correspondiente ante la Gerencia Administrativa Financiera, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2023 de la Gerencia de Zonas Francas y ZEDE."

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2023-1450-ME de 11 de diciembre de 2023, el Ing. Rommel Oviedo García, Analista de Gestión de Riesgos 3, manifestó a la Gerencia Administrativa Financiera lo siguiente:

"Por cuanto la actividad "ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE DORMIR Y AISLANTES" no es procedente y no es una adquisición prioritaria, se solicita la ***reforma*** *al PAC para la eliminación de este proceso.*

Adjunto remito el Informe Técnico Solicitud de Inclusión PAC 2023.";

Que, mediante informe técnico solicitud modificación al plan anual de contratación, de 11 de diciembre de 2023, elaborado por la Ing. Rommel Oviedo, Analista de Gestión de Riesgos 3, revisado y aprobado por la Lcda. Carla Dávalos, Gerente Administrativa Financiera, en el cual concluyen y recomiendan lo siguiente:

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0144-RE

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2023

*"**5. CONCLUSIÓN***
*Con los antecedentes expuestos y, dado que la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE DORMIR Y AISLANTES" no es procedente y no es una adquisición prioritaria, es necesario realizar la **reforma** al PAC para la eliminación de este proceso, de acuerdo a la información que consta en el presente informe.*

6. RECOMENDACIÓN
Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Unidad de Gestión de Riesgos, se recomienda realizar el trámite correspondiente ante la Gerencia Administrativa Financiera, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2023 de la Unidad de Gestión de Riesgos.";

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-DA-2023-2108-ME de 19 de diciembre de 2023, la Ing. Ana María Morales Auz, Directora Administrativa, solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera lo siguiente:

***"(**…**)** solicito de la manera más comedida se apruebe la modificación al Plan Anual de Contratación 2023 de la Dirección Administrativa, conforme la justificación técnica y económica constante en el informe adjunto.*

Es preciso señalar que la reforma es necesaria, por cuanto no es necesario contratar en el año 2023 las siguientes actividades:

- *Contratar el servicio de provisión de agua embotellada para la EPMSA.*
- *Contratar el mantenimiento, limpieza y control de plagas en las bodegas de la EPMSA.";*

Que, mediante informe técnico solicitud modificación al plan anual de contratación, de 18 de diciembre de 2023, elaborado por el Ing. Daniel Gallo, Analista de servicios generales 1, revisado y aprobado por la Ing. Ana María Morales, Directora Administrativa, en el cual concluyen y recomiendan lo siguiente:

*"**5. CONCLUSIÓN***
Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Dirección Administrativa, se tiene la conclusión, de no Contratar el mantenimiento, limpieza y control de plagas en las bodegas de la EPMSA y Contratar el servicio de provisión de

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0144-RE

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2023

agua embotellada para la EPMSA, basada en una evaluación de las necesidades actuales de la EPMSA, lo que lleva a una toma de decisiones estratégicas para garantizar eficiencia y rentabilidad. Además, se ha propuesto una transición hacia prácticas más sostenibles y económicamente viables, alineándose con las normativas y promoviendo un uso responsable de los recursos.

6. RECOMENDACIÓN
Se recomienda seguir monitoreando las necesidades operativas de la EPMSA y ajustar las decisiones en consecuencia para el futuro, se sugiere explorar continuamente oportunidades para optimizar costos y mejorar la eficiencia operativa. Además, la implementación de prácticas sostenibles no solo es una respuesta a las normativas, sino también una estrategia a largo plazo para mitigar los impactos ambientales y reducir los gastos asociados. La empresa puede beneficiarse de una evaluación periódica de sus procesos y la búsqueda constante de soluciones que equilibren eficiencia económica y responsabilidad ambiental.";

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2023-1510-ME de 20 de diciembre de 2023, la Ing. Rebeca Soledad Torres Quezada, Analista de Tecnología e Informática 3, manifestó a la Gerencia Administrativa Financiera lo siguiente:

"(…) se autorice la elaboración de la reforma al PAC 2023 de la EPMSA, de conformidad al Informe Técnico adjunto. (…)"

Que, mediante informe técnico solicitud modificación al plan anual de contratación, de 20 de diciembre de 2023, elaborado por la Ing. Camila Parrales, revisado y aprobado por la Ing. Rebeca Soledad Torres Quezada, Analista de Tecnología e Informática 3, en el cual concluyen y recomiendan lo siguiente:

*"**5. CONCLUSIÓN***
El 06 de octubre del 2023, se firmó el contrato con CNT para "SERVICIO DE CENTRO DE DATOS VIRTUAL EN MODALIDAD IAAS PARA LOS SISTEMAS, CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO, PORTAL WEB DE LA EPMSA", por lo tanto no se requiere la contratación de actividad "Renovación de licencias y alojamiento de Zimbra personal administrativo y operativo de la EPMSA", debido a que el servicio de Correo Electrónico se implementará en este centro de datos, por lo que se solicita la eliminación de la actividad "Renovación de licencias y alojamiento de Zimbra personal administrativo y operativo de la EPMSA en el PAC".

6. RECOMENDACIÓN
Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Unidad de

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0144-RE

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2023

Tecnologías de la Información y Comunicación, se recomienda realizar el trámite correspondiente ante la Gerencia Administrativa Financiera, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2023 de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación."

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-DFIN-2023-1527-ME de 26 de diciembre de 2023, el Ing. Francisco Vallejo López, Director Financiero, solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera lo siguiente:

"adjunto remito a usted Señora Gerente, para el trámite correspondiente, el Informe Técnico solicitando la modificación al Plan Anual de Contratación, correspondiente a la Dirección Financiera, respecto a la eliminación de una actividad."

Que, mediante informe técnico solicitud modificación al plan anual de contratación, de 26 de diciembre de 2023, elaborado por la Ing. Cecilia Carrillo, Tesorera, revisado y aprobado por el Ing. Francisco Vallejo, Director Financiero, en el cual concluyen y recomiendan lo siguiente:

"5. CONCLUSIÓN
Una vez que se ha gestionado las reformas correspondientes con la Gerencia de Planificación y Proyectos y la modificación presupuestaria con la Dirección Financiera, es necesario realizar la reforma al PAC de acuerdo a la información que consta en el presente informe.

6. RECOMENDACIÓN
*Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Dirección Financiera, se recomienda realizar el trámite correspondiente ante la Gerencia Administrativa Financiera, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2023 de la Dirección Financiera**";***

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-DA-2023-2205-ME de 28 de diciembre de 2023, la Ing. Ana María Morales Auz, Directora Administrativa, solicitó a la Gerencia Jurídica lo siguiente:

*"**4. Solicitud:***
Por lo expuesto, solicito gentilmente a usted señorita Gerente Jurídica, se proceda con la elaboración de la resolución de reforma del PAC 2023 de la EPMSA, de conformidad al cuadro de resumen adjunto, el mismo que contiene las actividades a eliminarse.

Cabe señalar que esta solicitud de reforma al PAC se realiza en cumplimiento al artículo

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0144-RE

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2023

15 (Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones PAC) de la Resolución Nro. EPMSA-GG-2023-0023-RE, de 26 de junio de 2023, así como al artículo 12 del mismo instrumento, el cual establece:

"Todas las delegaciones previstas en este Reglamento incluyen la suscripción de todos los actos administrativos y de simple administración que se requieran para llevar adecuadamente los procesos delegados (...) y, los demás actos que sean necesarios para el inicio, ejecución y finalización de los procesos de contratación y aquellos en los que sea necesaria la intervención o suscripción de documentos de facultad de la máxima autoridad de la EPMSA".";

Que, la reforma al Plan Anual de Contrataciones obedece a una justificación de carácter técnica y económico de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente Resolución Administrativa:

Resuelve:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 34 del año 2023, de conformidad con el anexo denominado, ***"cuadro_reforma_pac_034-signed-signed-signed.pdf"***, contenido en el memorando Nro. EPMSA-DA-2023-2205-ME de 28 de diciembre de 2023, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, www.compraspublicas.gob.ec y en la página web institucional de la EPMSA, de conformidad con en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el literal i), artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Comuníquese y publíquese.

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0144-RE

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2023

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Carla Alejandra Dávalos Benítez
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA - EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:
- EPMSA-DA-2023-2205-ME

Anexos:
- Cuadro reforma pac 034-signed-signed-signed.pdf
- EPMSA-GZF-2023-0334-ME.pdf
- informe_técnico_eliminación_pac_proyecto_zede-signed-signed-signed-signed.pdf
- me_eliminación_pac_actividades_maq_rx_portatiles_y_doble_generador_6_12_23-signed-signed-signed.pdf
- EPMSA-GSA-2023-0763-ME.pdf
- informe_tecnico_reforma_pac_para_eliminar_el_proceso-signed-signed.pdf
- EPMSA-DTH-2023-1095-ME.pdf
- informe_reforma_pac_bolsas_de_dormir-signed-signed-signed-1.pdf
- EPMSA-GAF-2023-1450-ME-2.pdf
- EPMSA-DFIN-2023-1527-ME-1.pdf
- formato_informe_técnico_pac_reforma-signed-signed_final.pdf
- EPMSA-GAF-2023-1510-ME.pdf
- formato_informe_técnico_pac_v.2_validado-signed-signed-1.pdf
- EPMSA-DA-2023-2108-ME-1.pdf
- formato_informe_técnico_pac_v.2_validado(2)(1)-signed-signed-1-1.pdf

Copia:
Señora Ingeniera
Ana María Morales Auz
Directora Administrativa -EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Señora Licenciada
María Belén Haro Flores
Analista de Compras Públicas 1 EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Señor Abogado

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0144-RE

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2023

Washington Patricio Brito Tello
Analista Jurídico 1 EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA JURÍDICA

Firmado electrónicamente por:
CARLA ALEJANDRA DAVALOS BENITEZ